

ACTA 276

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA

REUNIÓN ORDINARIA

En atención a la citación efectuada por Proimágenes Colombia vía correo electrónico, en el marco de los artículos 12 de la Ley 814 de 2003 y 2.2.1.49 del Decreto 1080 de 2015, se reunió el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) en la fecha, hora, modalidad y ubicación que se especifican a continuación:

- Fecha de la citación: 13 de mayo de 2026.
- Inicio de la reunión: 27 de mayo de 2026 - 8:30 AM.
- Modalidad: Comunicación simultánea (videoconferencia).
- Ubicación: Google Meet.

1. Quórum.

A continuación se detallan los asistentes de la sesión, incluyendo los miembros del CNACC que conformaron el quórum requerido según el artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015, verificado por la Secretaría Técnica, así como otros participantes e invitados.

<i>Miembro:</i>	<i>Representado por:</i>
Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes ¹	Diana Marcela Díaz Soto
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos	Diana Marcela Díaz Soto
Designado por la Ministra de las Culturas	Juan David Orozco Córdoba
Designado por la Ministra de las Culturas	Nat Nat Iguarán Fajardo
Representante de los C. de Cinematografía	Jorge Hernán Duque Llano
Representante de los productores de largometraje	Alina Hleap
Representante de los distribuidores	Carolina Torres Duque
Representante de los exhibidores	Gustavo A. Palacio Correa
Representante de los directores	Marcela Aguilar Pardo
Representante del sector técnico	Se excusó
Representante del sector artístico creativo	Sasha Quintero Carbonell

<i>Secretaría Técnica:</i>	<i>Representada por:</i>
Proimágenes Colombia	Claudia Triana Soto

De Proimágenes Colombia asistieron Andrea Afanador Llach, Álvaro José Parga, Manuel Alejandro Pinilla Henao, Katherine Prieto Cuervo, Javier Ruiz, Geraldine Padilla, Carlos Eduardo Moreno, Daniela Balen Medina, Carol Nataly Muñoz Romero, Ricardo Elías Jiménez Cárdenas, Jesús Reyes Ozuna y Mateo Londoño Rueda, empleados de dicha entidad.

Del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes asistieron Gonzalo Laguado Serpa, Teresa Loayza Sánchez, Ivonne Laverde, Edwin Villamizar, Lorena Sarmiento, Mónica G. Sarmiento, Karina Alejandra Reyes Velazco, Maderley Ceballos García, Ingrid Da Costa y Andrea Pineda Quintero.

¹ La directora de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos presidió la sesión con arreglo a lo dispuesto en la resolución número 0506 del 27 de octubre de 2023, y conforme al artículo 2.2.1.38 del decreto 1080 de 2015.

2. Orden del día.

Confirmado el *quórum* necesario, se sometió a consideración el orden del día de la sesión:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de los soportes documentales de la sesión anterior.
4. Presentación de informe de ejecución a 30 de marzo de 2026.
5. Solicitud de aumento de bolsa para la modalidad de realización de largometrajes regionales de la convocatoria FDC 2026.
6. Informe del auditor FDC.
7. Análisis de convocatoria permanente de cortos en salas de cine.
8. Propositiones y varios.

Los miembros del CNACC aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

3. Aprobación de los soportes documentales de la sesión anterior.

Al someter a consideración del Consejo la aprobación de las actas 274 y 275, la consejera Marcela Aguilar Pardo, representante de los directores, hizo una intervención —y envió un correo electrónico previo— indicando que en esta oportunidad las actas no habían sido remitidas con la antelación con que habitualmente se hace, y solicitó dejar constancia de ello, así como pidió que la situación procure no repetirse.

La Secretaría Técnica explicó que esta situación excepcional tuvo que ver con la proximidad y el carácter extraordinario de la sesión del 30 de abril de 2026, que no formaba parte del cronograma establecido. La presidente, por su parte, manifestó que, en efecto, se trata de una situación única, no recurrente.

En todo caso, la Secretaría Técnica planteó la posibilidad de proceder mediante aprobación *ad referendum* o, alternativamente, posponer su consideración para la sesión siguiente. El Consejo, por unanimidad, decidió aplazar la aprobación de las actas 274 y 275, y de sus respectivos acuerdos, para la sesión que tendrá lugar el viernes 12 de junio de 2026.

4. Presentación de informe de ejecución a 30 de marzo de 2026.

Manuel Alejandro Pinilla, Director Administrativo y Financiero de Proimágenes, presentó el informe de recaudo y ejecución presupuestal, con corte al 30 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el contrato N.º 2713 de 2015, por el cual se regulan las obligaciones de administración y manejo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC). El informe presentado fue enviado con suficiente antelación a todos los consejeros y se consigna a continuación:

Los ingresos totales al primer trimestre del año 2026 estuvieron por debajo de lo presupuestado, llegando al 22% (vs. 25% esperado) de lo presupuestado para todo el año. Al observar el detalle por rubro y periodo, se evidencia que, en términos de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico, el año inició con un buen comportamiento debido a que los estrenos de 2025 como AVATAR III mantuvieron una excelente taquilla en la mayoría del mes de enero. Esto permitió que el recaudo en dicho mes cumpliera con lo proyectado. Sin embargo, el resultado sucedió en gran parte por el incremento del ticket medio y no por un aumento de los espectadores, que estuvieron 4 puntos porcentuales por debajo de lo previsto. Al parecer, el aumento del salario mínimo por encima de lo proyectado impulsó a la oferta a incrementar el valor en el corto plazo por encima de lo estimado en el modelo.

En los dos meses siguientes se observó un efecto negativo como consecuencia de la falta de estrenos taquilleros o posiblemente por el incremento del ticket medio. Tanto en febrero como en marzo el recaudo se situó 9 y 10 puntos porcentuales por debajo, respectivamente. Cabe resaltar que estos dos meses, según el modelo, corresponden a los de más bajo recaudo, por lo cual su efecto no tiene un impacto severo sobre el total.

La buena noticia es que, de manera provisional, observando el comportamiento de abril, el recaudo estará bastante por encima de lo proyectado y compensará la pérdida de los dos meses anteriores.

En cuanto a los ingresos por los rendimientos financieros del portafolio, tuvieron un comportamiento increíblemente positivo que minimizó la pérdida por la menor dinámica del recaudo. Esta situación se encuentra alineada con los aumentos en la tasa de intervención del Banco de la República, cuya justificación es una mayor presión inflacionaria. En definitiva, a la fecha los ingresos por este rubro ya acumulan un 80% de lo proyectado para todo el año. Los otros ingresos por conceptos como recuperaciones, sanciones, medidas de apremio, intereses en la devolución de estímulos y pagos de aseguradoras, que corresponden al 3.7% del total, tuvieron un comportamiento importante debido a que se acumularon más de \$376 millones, en su mayoría por la recuperación en los estímulos a la producción, los cuales serán expuestos posteriormente.

Los datos acumulados de los ingresos correspondientes al primer trimestre del año se presentan en la siguiente tabla:

INGRESOS			
DESCRIPCIÓN	INGRESO PRESUPUESTADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	INGRESO A MARZO
Recaudo presupuestado 2026	35.068.176.000	35.068.176.000	6.810.249.000
Rendimientos financieros 2026	1.500.000.000	1.500.000.000	1.211.995.259
Destinación años anteriores remanente	1.000.000.000	1.453.618.550	
Otros ingresos			376.186.360
	\$ 37.568.176.000	\$ 38.021.794.550	\$ 8.398.430.619
Cumplimiento			22%

La siguiente tabla muestra el comportamiento mensual que ha tenido el recaudo de la CDC visto de manera mensual. En el primer trimestre del año, los malos resultados de febrero y marzo significaron estar 6 puntos porcentuales por debajo de la meta, es decir, \$354 menos. Como se mencionó anteriormente, abril se proyecta como un mes positivo, superando la meta en aproximadamente \$1.000 millones adicionales. El efecto del estreno de las películas Mario Galaxy, Michael y La Momia tuvo un efecto sobresaliente en la taquilla.

Recaudo CDC a corte marzo			
MES	PRESUPUESTO	INGRESO ACTUAL	CUMPLIMIENTO
Enero	3.032.970.920	3.077.015.000	101%
Febrero	1.891.436.968	1.715.744.000	91%
Marzo	2.240.488.786	2.017.490.000	90%
Abril	3.018.702.005	*4.034.767.000	134%
Mayo	3.451.729.650		0%
Junio	4.215.089.486		0%
Julio	4.070.116.025		0%
Agosto	2.804.859.005		0%
Septiembre	2.451.053.783		0%
Octubre	2.379.626.191		0%
Noviembre	2.476.151.086		0%
Diciembre	3.035.952.093		0%
ACUMULADO	35.068.176.000	6.810.249.000	19%

* Valor provisional

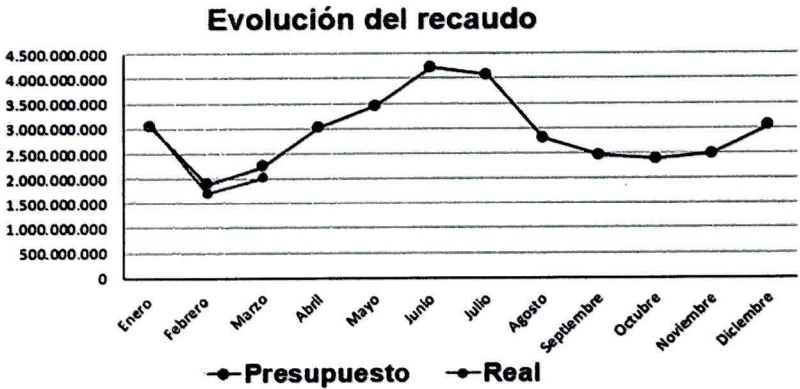
A continuación, el recaudo comparado de 2026 comparado con el año anterior y el año 2019 como referente del mejor resultado histórico. El presente año muestra un crecimiento nominal de 13,8% con respecto a 2025, que significó un crecimiento real de más de 8 puntos

porcentuales dada una inflación al cierre de 2025 de 5,1%. El 2026 frente al 2019 en términos nominales refleja una pérdida del recaudo de -5,1% frente a los resultados de este año y en términos reales bordean el 62% menos.

MES	2019	2025	2026
Enero	3.218.902.000	2.669.480.000	3.077.015.000
Febrero	1.460.021.000	1.602.895.000	1.715.744.000
Marzo	2.498.203.000	1.712.970.000	2.017.490.000
Abril	3.396.533.000	2.190.287.000	*4.034.767.000
Mayo	2.898.473.000	3.771.478.000	-
Junio	3.687.273.000	4.049.082.000	-
Julio	4.036.044.000	3.565.602.000	-
Agosto	2.608.967.000	2.572.605.000	-
Septiembre	1.780.897.000	2.889.599.000	-
Octubre	3.138.086.000	1.650.453.000	-
Noviembre	2.391.035.000	2.412.248.000	-
Diciembre	2.158.757.000	3.636.765.000	-
TOTAL	33.273.191.000	\$32.723.464.000	\$ 6.810.249.000

* Valor aproximado

En el comparativo mes a mes del recaudo anual se evidencia claramente una estacionalidad en el recaudo mensual cuyo comportamiento sitúa a los meses de febrero y marzo como los bajos de todo el año. En la siguiente gráfica se observa el menor comportamiento a lo presupuestado en los meses mencionados.



Los rendimientos financieros tuvieron un resultado muy superior al esperado durante este periodo del año. En línea con el buen manejo de los recursos del fondo y la política de mantener las inversiones hasta su vencimiento sin que esto afecte la liquidez de los recursos necesarios para la ejecución, los títulos en los cuales se ha invertido se dejan llevar hasta la finalización. De acuerdo con el cronograma de vencimiento de los cupones de los títulos invertidos, en los primeros 3 meses del año ocurrió la finalización de varios. Por esta razón se logró un comportamiento sobresaliente en los ingresos. De manera complementaria, las buenas decisiones de inversión tomadas por el administrador han permitido tener rentabilidades superiores en el mercado, sin aumentar el riesgo y las necesidades de liquidez del fondo. Para el promedio lineal se logró un cumplimiento superior en 238 puntos porcentuales.

Rendimientos Financieros			
MES	PRESUPUESTADO	INGRESO ACTUAL	CUMPLIMIENTO
Enero	125.000.000	231.362.844	185%
Febrero	125.000.000	404.023.628	323%
Marzo	125.000.000	576.608.787	461%
Abril	125.000.000		0%
Mayo	125.000.000		0%
Junio	125.000.000		0%
Julio	125.000.000		0%
Agosto	125.000.000		0%
Septiembre	125.000.000		0%
Octubre	125.000.000		0%
Noviembre	125.000.000		0%
Diciembre	125.000.000		0%
	1.500.000.000	1.211.995.250	81%

Los datos relacionados con espectadores evidencian el comportamiento en términos reales del sector. Los datos del primer trimestre evidencian un cambio en la tendencia luego de los resultados positivos del año anterior. En los tres primeros meses del año no se logró cumplir con los valores proyectados. El mes con el resultado más bajo correspondió a marzo, con 13 puntos porcentuales menos de lo esperado. Las posibles explicaciones a esta consecuencia son una mezcla entre menos estrenos taquilleros presentados y un incremento en el precio de la boleta que hace un efecto sustitución alto.

Se espera que la tendencia cambie en los próximos meses conforme se inicie la temporada de estrenos más anunciados. Un primer resultado que evidencia el cambio, es el resultado provisional de abril, que a la fecha suma casi 900 mil espectadores adicionales a los esperados y minimiza el déficit de \$1.173.227 que acumuló el primer trimestre. La siguiente tabla muestra los resultados mensuales comparando lo real con lo presupuestado.

Espectadores - Corte marzo

MES	PRESUPUESTADO	REAL	Cumplimiento
	2026	2026	
Enero	4.530.247	4.334.581	96%
Febrero	2.825.176	2.412.733	85%
Marzo	3.346.543	2.781.425	83%
Abril	4.508.934	*5.406.637	120%
Mayo	5.164.028		0%
Junio	6.304.233		0%
Julio	6.087.691		0%
Agosto	4.197.819		0%
Septiembre	3.669.352		0%
Octubre	3.562.663		0%
Noviembre	3.706.839		0%
Diciembre	4.542.995		0%
Acumulado	52.446.520	9.528.739	18%

* Estimado

Si lo comparamos con el año 2025, el resultado fue 223.317 espectadores más y, comparado con 2019, son alrededor de 7 millones menos. Para este periodo, el resultado corresponde al 42% del 2019. Sin embargo, en el acumulado anual, según las cifras del sector, luego de la pandemia de 2020/21, se está estabilizando alrededor del 60% del mejor año históricamente, en términos reales.

MES	2019	2025	2026
Enero	7.792.580	4.278.516	4.334.581
Febrero	3.382.574	2.433.297	2.412.733
Marzo	5.339.260	2.593.609	2.781.425
Abril	7.447.047	3.619.226	
Mayo	6.008.201	5.633.701	-
Junio	7.742.514	6.272.935	-
Julio	8.837.234	5.355.779	-
Agosto	5.637.701	3.882.190	-
Septiembre	4.211.489	4.515.525	-
Octubre	7.146.632	2.653.504	-
Noviembre	5.337.667	3.225.943	-
Diciembre	4.660.597	5.043.486	-
TOTAL	73.543.496	49.507.711	9.528.739

Los otros ingresos tuvieron el comportamiento detallado a continuación. Estos son aquellos confirmados por las recuperaciones por estímulos, ajustes de provisiones de años anteriores, recuperación por procesos judiciales o pagos de aseguradoras, intereses por devolución de estímulos y las medidas de apremio contractuales con los beneficiarios:

Resumen otros Ingresos	
OTROS INGRESOS	VALOR JUNIO
1-Recuperaciones por estímulos	\$250.020.756
2-Sanciones Pecuniarias	\$ -
3-Medidas de apremio	\$ 86.610.000
4-Ajuste provisiones años anteriores	\$ 18.555.604
5-Indemnizaciones aseguradoras	\$ 21.000.000
TOTAL	\$ 376.186.360

Las recuperaciones por estímulo, al cierre del cuarto trimestre de 2025, acumularon más de \$376 millones. En la tabla siguiente se especifican los proyectos con un menor valor desembolsado o desistimientos de los estímulos. Vale la pena resaltar que en esta misma tabla se enmarcan los proyectos que se acogieron a la figura de desistimiento establecida en el contrato regulador del estímulo, la cual permite al beneficiario no continuar en cualquier etapa del proyecto. Cuando el beneficiario no haya recibido desembolsos, no hay lugar a devolución de recursos ni de intereses para el fondo.

Los proyectos enunciados acreditaron una menor ejecución de gastos. El comportamiento global se muestra a continuación.

1-Recuperaciones por estímulos				
MES	CONTRATO	BENEFICIARIO	PROYECTO	VALOR
Enero	341/2023	Garabato Cine S.A.S.	Profesora Leda	\$ 90.242
Enero	279/2023	Luis Hernando Salas Fernández	Monstruo comepalmeras	\$ 370.000
Enero	082/2025	Fundación Mujer es Audiovisual	16 Cine en femenino	\$ 2.834.840
Enero	071/2025	Corporación Sociedad Fantasmagoría	Fantasmagoría: Festival de Cine Fantástico y de Terror	\$ 1.419.867
Enero	306/2024	Aguacate Audiovisual S.A.S.	Pawa	\$ 607.100
Enero	166/2025	Sagitario Films Producciones S.A.S.	Feliz con mi ex	\$ 17.500.000
Febrero	113/2025	Comin Sun Films S.A.S.	Iredentos. Lejos del perdón	\$ 12.500.002
Febrero	213/2025	Sagitario Films Producciones S.A.S.	Omeris Arrieta	\$ 17.500.000
Febrero	059/2025	Corporación de Cine y Audiovisuales Laberinto	Festival De Cine Independiente Laberinto	\$ 1.424.865
Febrero	200/2025	Briosa Films S.A.S.	Igualada	\$ 148.530
Febrero	107/2025	Lluvia Producciones S.A.S.	La fuga	\$ 3.857.610
Febrero	252/2025	Red Collision Studios S.A.S.	Enemigo en el espejo	\$ 20.425.966
Febrero	165/2025	Selva Producciones S.A.S.	Selva	\$ 86.000
Febrero	164/2025	Cinema Co. S.A.S.	Golan	\$ 14.282.000
Febrero	197/2025	Chubasco Corporación Creativa y Cultural	Función asociada en Puerto Asís, Putumayo	\$ 500
Febrero	198/2025	Corporación Ejercicios Desconocidos	Función asociada en Yopal, Casanare	\$ 51.708
Febrero	203/2025	Doc: Co Agencia de Promoción y Distribución S.A.S.	Yo vi tres luces negras	\$ 983.481
Marzo	041/2025	Esuna S.A.S.	Agua salá	\$ 2.938.045
Marzo	041/2025	Esuna S.A.S.	Agua salá	\$ 25.000.000
Marzo	155/2025	Chicamocha Films S.A.S.	Perros de niebla	\$ 20.000.000
Marzo	215/2025	Fundación Festival Internacional Cine en las Montañas	Función asociada en Salento, Quindío	\$ 1.000.000
Marzo	319/2025	Nelson Leonardo Quintero López	Desaparecido	\$ 60.000.000
Marzo	038/2025	Canoa Films S.A.S.	Choiabá: La danza de la ballena Yubartá	\$ 35.000.000
Marzo	282/2023	Nadia Zulay Escobar Bastos	Espejo De Agua	\$ 12.000.000
VALOR ESTIMULOS 2026				\$ 250.020.756

Otras medidas contempladas en el contrato regulador del estímulo son las medidas de apremio, las cuales principalmente se encuentran relacionadas con la compensación por la extensión del plazo inicialmente suscrito para finalización de los proyectos y obligaciones contractuales, como también por la entrega tardía de documentos. A continuación, en la tabla se puede visualizar el resumen del primer trimestre de 2026:

3-Medidas de apremio				
MES	CONTRATO	BENEFICIARIO	PROYECTO	VALOR
Enero	300/2024	Jose Maria Luna del Valle	Bochica	\$ 200.000
Enero	205/2018	Len y el Canto de las Ballenas S.A.S.	Len y el canto de las ballenas	\$ 26.000.000
Enero	243/2022	Laura Sofia Ortiz Montes	Delirio	\$ 1.400.000
Enero	301/2024	Carlos Andrés Prias Sánchez	Dieciocho meses	\$ 200.000
Enero	308/2023	Cine Latina S.A.S	Uno de los chicos	\$ 600.000
Enero	340/2023	Eskala Films S.A.S.	La creciente	\$ 2.000.000
Enero	297/2023	Feirverson Daza Ortiz	Las bestias siempre vuelven en verano	\$ 600.000
Enero	205/2019	El Tuerto Pictures S.A.S	Arará y los guardianes del Amazonas	\$ 26.000.000
Enero	342/2023	Fundación La Manada	Adiós a mi padre	\$ 4.000.000
Febrero	060/2025	Fundación Dialekta	Muestra Audiovisual 'Cine Al Campo'	\$ 180.000
Febrero	083/2025	Corporacion In Vitro Visual	Bogotá Short Film Festival / Festival De Cortos De	\$ 570.000
Febrero	266/2024	Diana Marcela Moreno Hernández	Cuando Éramos Pájaros	\$ 250.000
Febrero	216/2025	Corporación Colectiva de Comunicaciones Mont	Función asociada en El Carmen de Boívar, Boívar	\$ 70.000
Febrero	073/2025	Corporacion Mamut	Mamut 2025	\$ 310.000
Febrero	063/2025	Corporación Festival Internacional de Cine Golfo	5To Festival Internacional De Cine Golfo De Morros	\$ 180.000
Febrero	282/2024	Natalia Romero Jaimes	Hurgar Las Grietas	\$ 600.000
Febrero	268/2025	Bz Cine S.A.S.	Reflejos	\$ 450.000
Febrero	284/2023	Karen Yizet Burbano Mazabuel	Chulquín	\$ 600.000
Febrero	239/2022	Dessu Productions S.A.S.	Por Arte De Magia	\$ 6.000.000
Marzo	041/2025	Esuna S.A.S.	Agua salá	\$ 1.400.000
Marzo	227/2022	Letrario S.A.S.	Chocó ahora Mukira	\$ 15.000.000
TOTAL MEDIDAS DE APREMIO				\$ 86.610.000

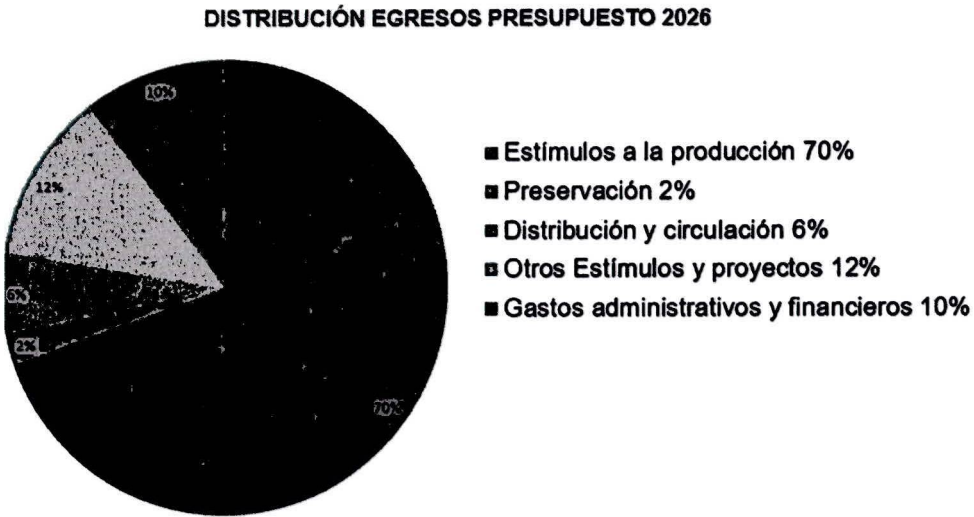
La aplicación de la cláusula penal por el incumplimiento contractual se denomina sanción pecuniaria. En lo corrido del año no se han generado ingresos por este concepto. Los ajustes por provisiones de años anteriores debido a menor ejecución de gastos corresponden a un recurso valioso que vuelve a la bolsa de recursos disponibles del FDC. Para el cuarto trimestre hubo una fuerte reducción en la provisión para la circulación a través de muestras y festivales.

Para este trimestre se presentó un pago de aseguradoras por el siniestro ocurrido en el proyecto Cucú. La sumatoria de los ajustes y las indemnizaciones se muestran en las siguientes tablas:

4-Ajuste provisiones años anteriores				
AÑO	RUBRO	SUB-RUBRO	OBSERVACIÓN	VALOR
2019	Mejoramiento en la calidad en los proyectos	Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	Cancelación de provisión	\$ 1.330.086
2024	Otros gastos de producción	Gastos de realización de la convocatoria	Cancelación de provisión	\$ 1.775.605
2024	Mejoramiento en la calidad en los proyectos	Encuentro para coproducción y otros eventos	Reducción provisión	\$ 1.004.289
2024	Mejoramiento en la calidad en los proyectos	Tutoría de escritura de guiones ganadores	Cancelación de provisión	\$ 1.000.000
2024	Promoción del cine colombiano	Promoción internacional	Reducción provisión	\$ 487.129
2024	Promoción del cine colombiano	Promoción nacional	Reducción provisión	\$ 9.961.783
2024	Otros gastos de producción	Gastos de realización de la convocatoria	Cancelación de provisión	\$ 2.800.000
2025	Gastos logísticos del CNACC	Gastos logísticos del CNACC	Cancelación de provisión	\$ 196.712
TOTAL ACUMULADO				\$ 18.555.604

6- Indemnizaciones aseguradoras				
CONTRATO	CONCEPTO	BENEFICIARIO	PROYECTO	VALOR
134/2024	Pago póliza de garantía	Euder Arco Films S.A.S.	Cucú	\$ 21.000.000
TOTAL ACUMULADO				\$ 21.000.000

En relación con los egresos, se presenta la distribución del presupuesto del FDC, en la cual se ven los diferentes gastos y se cumplen a cabalidad los porcentajes establecidos en la ley. En la gráfica, la nueva distribución mencionada:



A continuación, se especifican las diferencias en el presupuesto aprobado para el año 2026. Debido a la buena taquilla del año anterior y el cierre de las provisiones de los años anteriores, se ha permitido hacer adiciones frente al presupuesto inicial aprobado. Se muestra también el presupuesto por rubros, compromisos aprobados por el CNACC y lo ejecutado en cada uno. En las primeras dos columnas se observan los incrementos en cada rubro, de acuerdo a las adiciones realizadas y las decisiones de distribución del CNACC. Los espacios en blanco son los recursos pendientes por desembolsar a los ganadores de las convocatorias cuando estas ocurran y que dependen de los cronogramas y esquemas contractuales de los proyectos:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
PRESUPUESTO AÑO 2026

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO DEFINITIVO AJUSTADO	COMPROMETIDO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO POR PAGAR	PTE COMPROMETER	%
INGRESOS	37.568.176.000	38.021.794.550				453.618.550	
Recaudo presupuestado 2026	35.068.176.000	35.068.176.000				-	100%
Ingreso Recursos Mincultura						-	
Rendimientos financieros presupuestados 2026	1.500.000.000	1.500.000.000				-	
Adiciones 2026 / Otros ingresos	1.000.000.000	1.453.618.550				453.618.550	
EGRESOS - 100%	37.568.176.000	38.021.794.550	5.299.276.665	838.988.479	4.460.288.186	32.722.617.885	14%
PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)	26.305.658.400	26.461.658.400	1.311.838.848	149.149.268	1.162.689.692	25.160.019.652	6%
			70%				
ESTÍMULOS (Por Concurso y Automáticos)	24.205.000.000	24.294.800.000	625.228.443	42.033.079	583.195.364	23.669.571.557	9%
ESTÍMULOS POR CONCURSO PRODUCCIÓN	19.385.000.000	19.390.000.000	-	-	-	19.390.000.000	0%
TODOS LOS GÉNEROS	5.990.000.000	5.995.000.000	-	-	-	5.995.000.000	0%
FICCIÓN	6.220.000.000	6.220.000.000	-	-	-	6.220.000.000	0%
DOCUMENTAL	3.225.000.000	3.225.000.000	-	-	-	3.225.000.000	0%
ANIMACIÓN	2.750.000.000	2.750.000.000	-	-	-	2.750.000.000	0%
Coproducción minoritaria	1.200.000.000	1.200.000.000	-	-	-	1.200.000.000	0%
ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS	4.620.000.000	4.904.800.000	625.228.443	42.033.079	683.195.364	4.279.571.657	13%
MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS	1.100.558.400	1.167.058.400	355.638.072	76.947.942	278.690.130	811.420.328	30%
OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	1.000.000.000	1.000.000.000	330.972.333	30.168.235	300.804.098	689.027.667	33%
OTROS ESTÍMULOS - 10% (Cifra máxima establecida en la ley 814)	11.262.617.600	11.669.938.160	3.987.437.817	689.839.223	3.297.598.594	7.572.498.333	34%
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	820.000.000	820.000.000	700.000.000	-	700.000.000	120.000.000	88%
FORMACIÓN	1.150.000.000	1.150.000.000	82.051.147	21.471.597	60.579.550	1.067.948.853	7%
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN	2.190.000.000	2.190.000.000	1.492.000.000	-	1.492.000.000	698.000.000	68%
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR	150.000.000	150.000.000	71.888.400	-	71.888.400	78.111.600	48%
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	2.995.800.000	3.293.118.550	1.282.285.260	289.154.615	973.130.645	2.030.833.290	38%
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	3.958.817.600	3.958.817.600	379.213.010	379.213.011	-1	3.577.604.590	10%

En el primer trimestre de 2026, los estímulos automáticos a la promoción de largometrajes asignados han sido 6 por un valor de 480 millones de los \$3.690 millones presupuestados. Los proyectos beneficiarios y los valores pagados y pendientes por pagar a continuación:

E.A PROMOCIÓN DE LARGOMETRAJES

No.	CONTRATO	PROYECTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE PAGAR
1	044/2026	Corozo	\$ 30.000.000	\$ -	\$ 30.000.000
2	048/2026	Soné su nombre	\$ 90.000.000	\$ -	\$ 90.000.000
3	049/2026	Pukem Swa	\$ 90.000.000	\$ -	\$ 90.000.000
4	050/2026	Basta mamá	\$ 90.000.000	\$ -	\$ 90.000.000
5	051/2026	Tarde o temprano	\$ 90.000.000	\$ -	\$ 90.000.000
6	052/2026	Entre 2 aguas	\$ 90.000.000	\$ -	\$ 90.000.000
PRESUPUESTO		\$ 3.690.000.000	\$ 480.000.000	\$ -	\$ 480.000.000

En relación con los estímulos de participación en eventos, el presupuesto se ejecuta como una bolsa entre participación en festivales, premios, encuentros y mercados. Al 30 de marzo se han aprobado postulaciones para 38 proyectos. El detalle por modalidad se observa en la siguiente tabla:

E.A PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

No.	PROYECTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE PAGAR
22	Cat 1 -Películas en Festivales	\$ 82.782.563	\$ 12.964.548	\$ 69.818.015
0	Cat 2 -Largometrajes en Premios Cinematográficos	\$ -	\$ -	\$ -
16	Cat 3 -Proyectos en Desarrollo en Encuentros	\$ 62.445.880	\$ 29.068.531	\$ 33.377.349
N/A	Cat 4 -Largometrajes en Mercados Cinematográficos	\$ -	\$ -	\$ -
38	PRESUPUESTO	\$ 1.214.800.000	\$ 145.228.443	\$ 103.195.364

Dentro del rubro de 'Mejoramiento en la calidad de los proyectos', el subrubro 'Encuentros para la coproducción y otros eventos' muestra un valor comprometido del 78,2%. Este rubro se vuelve más dinámico en el segundo y tercer semestre del año dada la realización del Bogotá Audiovisual Market.

ENCUENTROS PARA COPRODUCCIÓN Y OTROS EVENTOS

EVENTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE PAGAR
Bogotá Audiovisual Market	\$ 350.000.000	\$ 306.280.130	\$ 27.590.000	\$ 278.690.130
Encuentros Internacionales	\$ 104.500.000	\$ 49.357.942	\$ 49.357.942	\$ -
	\$ 454.500.000	\$ 355.638.072	\$ 76.947.942	\$ 278.690.130

En lo referente a los gastos de realización de la convocatoria, se muestra el detalle por cada subrubro y su compromiso al primer trimestre del año, el cual asciende al 33%.

GASTOS DE REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE PAGAR
1. Soporte Logistico	\$ 176.173.920	\$ 175.880.000	\$ 10.000.000	\$ 165.880.000
2. Diseño E Impresos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3. Aviso de Prensa	\$ 90.000.000	\$ 90.000.000	\$ 17.038.636	\$ 72.961.364
4. Correos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5. Premiación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6. Honorarios	\$ 650.400.000	\$ 35.046.338	\$ -	\$ 35.046.338
7. Tiquetes Y Alojamientos	\$ 12.300.000	\$ 12.300.000	\$ 843.604	\$ 11.456.396
8. Gastos De Viaje	\$ 2.400.000	\$ -	\$ -	\$ -
9. Otros Gastos De Convocatoria	\$ 68.726.080	\$ 17.745.995	\$ 2.285.995	\$ 15.460.000
	\$ 1.000.000.000	\$ 330.972.333	\$ 30.168.235	\$ 300.804.098

Los otros estímulos y gastos que corresponden al 30% del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico tuvieron los siguientes movimientos durante el primer trimestre de 2026. Cabe recordar que el CNACC aprobó el estímulo del programa de fortalecimiento del patrimonio a cargo de la Fundación Patrimonio Fílmico. El proyecto ya cuenta con el respectivo contrato regulador del estímulo firmado por las partes.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO

No.	PROYECTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE PAGAR
1	Prog.Fortalecimiento Patrimonio Audiovisual Colombiano	\$ 700.000.000	700.000.000		\$ 700.000.000
2	Preservación de la memoria cinematográfica - regiones	\$ 120.000.000			\$ -
		\$ 820.000.000	\$ 700.000.000	\$ -	\$ 700.000.000

En el rubro de formación, el valor presupuestado fue de \$1.150 millones. A la fecha de corte solo se han comprometido 30 estímulos en el subrubro de participación en talleres por un valor de 82 millones.

No.	MODALIDAD	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE PAGAR
N/A	Profesionalización para el Sector Cinematográfico	\$ 200.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
N/A	Formación para el sector cinematográfico	\$ 200.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
N/A	Otros programas de formación Becas COLFUTUROS	\$ 250.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
N/A	Maestría nacionales (formal sector artistico y técnico)	\$ 200.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
30	Participación en talleres de formación	\$ 300.000.000	\$ 82.051.147	\$ 21.471.597	\$ 60.579.550
		\$ 1.150.000.000	\$ 82.051.147	\$ 21.471.597	\$ 60.579.550

A la fecha se han comprometido \$430 millones para estímulos a la distribución de películas colombianas. El presupuesto de este subrubro es de \$650 millones. Para circulación a través de muestras y festivales de cine se han comprometido \$1.062 millones de \$1.140 presupuestados. Para circulación de cortometrajes y fortalecimiento de las salas independientes aún se registra el compromiso.

No.	MODALIDAD	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE POR PAGAR
8	Estímulo a la distribución de películas colombianas	\$ 650.000.000	\$ 430.000.000	\$ -	\$ 430.000.000
28	Circulación a través de Festivales de Cine	\$ 1.140.000.000	\$ 1.062.000.000	\$ -	\$ -
N/A	Circulación de cortometrajes nacionales (estímulos)	\$ 100.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
N/A	Fortalecimiento salas independientes y cineclubes	\$ 300.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ 2.190.000.000	\$ 1.492.000.000	\$ -	\$ 430.000.000

Durante el año se han comprometido \$71,9 millones de pesos, que corresponden a contratos de prestación de servicios, para realizar el análisis de indicadores.

No.	MODALIDAD	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE POR PAGAR
N/A	Análisis de indicadores del sector	\$ 150.000.000	\$ 71.888.400	\$ -	\$ 71.888.400
		\$ 150.000.000	\$ 71.888.400	\$ -	\$ 71.888.400

En relación con el plan de promoción internacional del año 2026/2027, a continuación se comparte una tabla resumen de su ejecución, la cual refleja un compromiso del 40,3%:

PROMOCIÓN INTERNACIONAL

EVENTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE POR PAGAR
Festival Internacional de Cine en Guadalajara (17-25 abril 2026)	\$ 7.665.000	\$ 4.766.936	\$ 4.766.936	\$ -
Marché du Film - Festival de Cannes (12-20 mayo 2026) (Espacio	\$ 298.241.700	\$ 189.430.787	\$ 100.715.757	\$ 88.715.030
imagineNATIVE (02-07 junio 2026 Toronto2) (Tiquetes, alojamiento,	\$ 60.174.500	\$ 59.880.000	\$ 11.639.813	\$ 48.240.187
MIFA - Festival de Annecy (22-25 junio 2026) (Espacio stand,	\$ 183.991.500	\$ 22.000.000	\$ -	\$ 22.000.000
Toronto International Film Festival TIFF (10-16 septiembre 2026)	\$ 124.110.000	\$ -	\$ -	\$ -
Festival Internacional de cine de San Sebastián - Industria (19-24	\$ 40.455.000	\$ -	\$ -	\$ -
Festival Internacional de Sitges - Sitges Industry (8-18 octubre 2026)	\$ 14.647.500	\$ -	\$ -	\$ -
IDFA - Forum + Docs For Sales (12-22 noviembre 2026) (Tiquetes,	\$ 85.699.500	\$ -	\$ -	\$ -
Ventana Sur (Diciembre 2026) (Tiquetes, alojamiento, gastos de viaje)	\$ 60.304.500	\$ -	\$ -	\$ -
Festival de Cortos de Clermont Ferrand (Febrero 2026) (Espacio	\$ 11.100.000	\$ -	\$ -	\$ -
Festival de Cortos de Clermont Ferrand (Febrero 2027) (Espacio	\$ 96.162.000	\$ -	\$ -	\$ -
Festival Internacional de Cine de Berlín - European Film Market	\$ 32.900.000	\$ 32.780.856	\$ 32.079.066	\$ 701.790
Festival Internacional de Cine de Berlín - European Film Market	\$ 150.427.500	\$ -	\$ -	\$ -
Marché du Film - Festival de Cannes (Mayo 2027) (Espacio stand)	\$ 23.017.500	\$ -	\$ -	\$ -
Misión de compradores 2026 (Tiquetes internacionales, alojamiento,	\$ 185.940.000	\$ 132.290.000	\$ 12.959.479	\$ 119.330.521
Refresh - Catálogo de cortometrajes colombianos (Curaduría, diseño	\$ 59.775.000	\$ 4.412.645	\$ 4.412.645	\$ -
Otros Gastos relacionados con la actividad (Producción de	\$ 233.100.350	\$ 186.606.410	\$ 11.440.464	\$ 175.165.946
PRESUPUESTO	\$ 1.667.711.550	\$ 632.167.634	\$ 178.014.160	\$ 454.153.474

Para la promoción nacional del cine colombiano, en el primer trimestre se presentó la estrategia de comunicaciones del FDC del año 2026 por valor de \$656 millones, de los cuales se han comprometido \$377,7 millones a lo largo del año. El rubro para la temporada de cine colombiano a la fecha de corte no ha sido comprometido. El compromiso destinado para la curaduría de cortos y la asignación directa a los Premios Macondo continúa su ejecución de gastos y pagos mientras se haga la verificación.

PROMOCIÓN NACIONAL

EVENTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE POR PAGAR
Estrategia de comunicaciones	\$ 656.607.000	\$ 377.717.626	\$ 8.740.455	\$ 368.977.171
Curaduría de Cortometrajes	\$ 35.000.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ -
Premios macondo	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	\$ 100.000.000	\$ 150.000.000
Temporada Cine Colombiano 2026	\$ 683.800.000	\$ -	\$ -	\$ -
PRESUPUESTO	\$ 1.625.407.000	\$ 630.117.626	\$ 111.140.455	\$ 518.977.171

Durante este trimestre, se registró en la cartera del FDC cinco empresas. La de Cine City sigue siendo la mayor de todas.

CARTERA FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
A 31 DE MARZO DE 2026

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	CUOTA
Megacine SAS	Intereses	\$ 751.000
Clandestino Restaurante	Cuota dic/25, ener-feb/2026	\$ 6.469.000
CineCity SAS	Cuota jul/25 a feb/26	\$ 836.290.000
Tecnodiversión SAS	Cuota ene, feb/26	\$ 836.000
Danta Cine SAS	Cuota ene/26	\$ 114.000
TOTAL		\$ 844.460.000

Finalmente, se presenta el resumen de la cantidad de los contratos vigentes y el valor por pagar de los diferentes estímulos por concurso según su modalidad y de promoción de largometrajes. En el primer trimestre, el valor pendiente por pagar es de \$36.129 millones en 274 contratos, de los cuales 1 viene desde el año 2018.

Modalidad	2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024		2025		2026		Total	Total Valor
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor		
Curación a través de festivales de cine																	81	\$ 1.062.000.000	81	\$ 1.062.000.000
Coproducciones Minoritarias de Ficción, Animación o Doc									1	\$ 20.000.000	4	\$ 80.000.000							5	\$ 200.000.000
Coproducciones minoritarias de largometrajes colombianos													2	\$ 275.000.000					2	\$ 275.000.000
Coproducciones minoritarias de largometrajes colombianos													2	\$ 525.000.000					2	\$ 525.000.000
Desarrollo de largometraje de Animación													3	\$ 378.500.000					3	\$ 1.135.500.000
Desarrollo de largometraje de Documental													5	\$ 132.000.000					5	\$ 660.000.000
Desarrollo de largometrajes de Ficción													4	\$ 63.000.000	5	\$ 148.500.000			9	\$ 211.500.000
Distribución de paquetes de películas colombianas																	6	\$ 390.000.000	6	\$ 390.000.000
Escritura de guion para largometrajes de producciones extranjeras													1	\$ 14.000.000	4	\$ 54.000.000			5	\$ 68.000.000
Escritura de guion para largometraje													1	\$ 6.000.000	6	\$ 36.000.000			7	\$ 42.000.000
Investigación en cinematografía													1	\$ 8.000.000					1	\$ 8.000.000
Posgrados para el sector cinematográfico (maestrías)													2	\$ 80.000.000					2	\$ 80.000.000
Posproducción de largometrajes de documental													3	\$ 132.000.000	3	\$ 380.500.000			6	\$ 512.500.000
Posproducción de largometrajes de ficción													3	\$ 330.000.000					3	\$ 330.000.000
Premios cinematográficos - Goya 2026													1	\$ 25.000.000					1	\$ 25.000.000
Premios cinematográficos - Oscar 2026													1	\$ 70.000.000					1	\$ 70.000.000
Preservación de la Memoria Cinematográfica													1	\$ 30.000.000					1	\$ 30.000.000
Producción de Largometrajes Categoría 1									1	\$ 158.000.000	3	\$ 968.000.000	2	\$ 1.230.000.000	1	\$ 950.000.000			7	\$ 3.246.000.000
Producción de Largometrajes Categoría 2									4	\$ 2.551.000.000	3	\$ 2.776.066.700	3	\$ 3.150.000.000					10	\$ 8.477.066.700
Producción de Largometrajes de Animación	1	\$ 155.000.000	1	\$ 65.000.000			2	\$ 620.000.000	1	\$ 950.000.000	1	\$ 1.700.000.000	1	\$ 2.240.000.000					7	\$ 3.425.000.000
Programa Fortalecimiento del Patrimonio																	1	\$ 700.000.000	1	\$ 700.000.000
Promoción de Largometrajes															21	\$ 714.500.000	6	\$ 480.000.000	27	\$ 1.194.500.000
Promoción Nacional																	1	\$ 150.000.000	1	\$ 150.000.000
Realización Cortometrajes de Ficción													1	\$ 6.000.000	2	\$ 120.000.000			3	\$ 126.000.000
Realización de cortometraje infantil									1	\$ 6.000.000	1	\$ 24.000.000							2	\$ 30.000.000
Realización de cortometraje infantil (Ficción)															2	\$ 120.000.000			2	\$ 120.000.000
Realización de cortometraje infantil Animación													1	\$ 56.000.000	1	\$ 60.000.000			2	\$ 116.000.000
Realización de Cortometrajes Animación									1	\$ 7.000.000	2	\$ 16.000.000	3	\$ 104.000.000	3	\$ 255.000.000			9	\$ 382.000.000
Realización de Cortometrajes de Comunidades Étnicas									1	\$ 6.000.000	2	\$ 12.000.000	2	\$ 120.000.000					5	\$ 138.000.000
Realización de Cortometrajes de Comunidades Étnicas Infantiles													1	\$ 6.000.000					1	\$ 6.000.000
Realización de Cortometrajes de Documental													3	\$ 78.000.000	3	\$ 180.000.000			6	\$ 258.000.000
Realización de Cortometrajes Relatos Regionales									4	\$ 35.601.000	3	\$ 30.000.000	27	\$ 246.000.000	31	\$ 1.680.000.000			65	\$ 2.111.601.000
Realización de Largometrajes Regionales									2	\$ 460.000.000	4	\$ 471.000.000							6	\$ 931.000.000
Realización de Largometrajes de Documental									3	\$ 196.000.000									3	\$ 196.000.000
Realización de Largometrajes de Documental Categoría 1									3	\$ 450.000.000	3	\$ 506.000.000	1	\$ 1.200.000.000					7	\$ 2.156.000.000
Realización de Largometrajes de Documental Categoría 2									4	\$ 170.000.000	2	\$ 478.000.000	2	\$ 790.000.000					8	\$ 1.338.000.000
Realización de Largometrajes de Poblaciones Étnicas									2	\$ 1.076.000.000	1	\$ 338.000.000	1	\$ 753.000.000	1	\$ 787.500.000			5	\$ 2.953.500.000
Realización de largometrajes regionales (Documental)																			2	\$ 460.000.000
Realización de largometrajes regionales (Ficción)																			2	\$ 1.600.000.000
Total general	1	\$ 155.000.000	1	\$ 65.000.000			2	\$ 620.000.000	1	\$ 950.000.000	1	\$ 1.700.000.000	1	\$ 2.240.000.000					274	\$ 3.425.000.000

Una vez finalizada la presentación y aclarados puntos específicos de contexto u orientación consultados por algunos consejeros, se dio por concluido el punto del orden del día, sin observaciones sustanciales ni inconformidades.

5. Solicitud de aumento de bolsa para la modalidad de realización de largometrajes regionales de la convocatoria FDC 2026.

Andrea Afanador Llach, Directora de Fomento Nacional de Proimágenes Colombia, presentó al Consejo una propuesta de ajuste en el valor de la bolsa de la modalidad de realización de largometrajes regionales de la convocatoria FDC 2026, surgida del trabajo del comité designado por el CNACC para la revisión de los textos de la convocatoria.

El comité advirtió que, en esta modalidad —en la que concurren proyectos de ficción y de documental—, el valor unitario de los estímulos se encuentra por debajo del previsto para las demás modalidades de su mismo tipo dentro de la convocatoria.

Atendiendo a la necesidad de preservar estándares de igualdad de condiciones de participación entre las distintas modalidades de realización de largometrajes, el comité propuso al Consejo aumentar el monto de la bolsa de la modalidad en un valor total de trescientos sesenta millones de pesos (\$360.000.000), de modo que los estímulos para la realización de largos regionales de ficción y de documental, queden equiparados con los de las modalidades de producción de largos de ficción y realización de largos de documental de la categoría 1 así:

Modalidad	Aprobado inicial	Propuesta de aumento
Realización de largometraje regional de ficción	2 estímulos de \$800.000.000 c/u	2 estímulos de \$950.000.000 c/u
Realización de largometrajes regional de documental	2 estímulos de \$370.000.000 c/u	2 estímulos de \$400.000.000 c/u
TOTAL	\$2.340.000.000	\$2.700.000.000

La consejera Alina Hleap, representante de los productores, respaldó la propuesta destacando precisamente esa equiparación con la categoría 1 de realización de largometrajes de los ejes de ficción y documental de convocatoria.

Los miembros del CNACC, tras la deliberación correspondiente, aprobaron por unanimidad, y según constará en el Acuerdo correspondiente a la sesión, el incremento propuesto y

dispusieron que el ajuste presupuestal se considere para el desarrollo de los textos definitivos de la fase III de la convocatoria FDC 2026, en el marco del cronograma de revisión previamente expuesto.

6. Informe del auditor FDC.

El artículo 2.10.2.3.1 del Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura) establece que debe mantenerse «un sistema de auditoría sobre la administración del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, independiente del sistema de auditoría que tenga para las demás actividades estatutarias del Administrador».

En este sentido, el contrato 2713 de 2015, donde se establecen las obligaciones específicas de Proimágenes frente al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes respecto a la administración de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), establece, en el numeral 21 de su cláusula segunda, que Proimágenes debe: «mantener un sistema de auditoría sobre la administración del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, independiente del que se realice sobre las demás actividades estatutarias del administrador». Asimismo, determina que «La auditoría sobre el manejo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico será seleccionada por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.»

En desarrollo de lo anterior, con periodicidad anual, el CNACC estudia y aprueba la realización de dicho proceso de auditoría. Para el último periodo, mediante el contrato N.º 264 de 2025, cuya suscripción se determinó a instancias del CNACC en la sesión número 267 del 15 de octubre de 2025, la sociedad Desarrollo & Estrategia S.A.S. se obligó a prestar sus servicios profesionales independientes de auditoría externa sobre los recursos del FDC, de conformidad con los procedimientos de auditoría convenidos incorporados a la propuesta, para el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Los resultados de la auditoría están consignados en un informe emitido por la firma auditora, recibido junto con la citación a la sesión e incorporado al acta como **Anexo 1** de esta acta. Fue detalladamente expuesto por el señor Helber Aponte Torres, representante de la firma, quien fue invitado para unirse a la reunión para llevar a cabo la presentación de los resultados.

El representante de la firma precisó que el ejercicio realizado corresponde a un encargo de procedimientos convenidos efectuado bajo la norma internacional NISR 4400, y no a una auditoría de estados financieros en los términos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

En síntesis, se concluyó que, en términos generales, los procesos evaluados presentan un adecuado nivel de cumplimiento respecto a la normativa vigente y a los procedimientos institucionalmente establecidos. No se identificaron hallazgos sustanciales ni situaciones que comprometan la razonabilidad o integridad de la gestión revisada.

Se emitieron algunas recomendaciones puntuales orientadas al fortalecimiento de ciertos aspectos operativos y procedimentales, que, si bien no revisten materialidad significativa, representan oportunidades de mejora continua. Entre estas se incluyen el fortalecimiento del control documental sobre terceros, mediante actualizaciones más frecuentes del Registro Único Tributario (RUT) y del certificado de existencia y representación legal, así como la conveniencia de separar las distintas vigencias presupuestales en la estructura contable del FDC, cuya implementación contribuirá al perfeccionamiento de los procesos internos.

Una vez finalizada la presentación, los miembros del CNACC manifestaron su conformidad con el resultado del informe y se abstuvieron de formular observaciones o preguntas. La consejera Sasha Quintero Carbonell, representante del sector artístico creativo, destacó de manera particular la solidez del resultado obtenido y extendió una felicitación al equipo de Proimágenes Colombia por el desempeño reflejado en la auditoría, apreciación a la que se sumaron los demás integrantes del Consejo.

7. Análisis de convocatoria permanente de cortos en salas de cine.

En el desarrollo de este punto, el consejero Juan David Orozco Córdoba, designado por la Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes, planteó al Consejo la conveniencia de adelantar una revisión integral del diseño y los resultados de la convocatoria permanente de cortometrajes en salas de cine, en consideración a inquietudes que ha venido recogiendo sobre la incidencia efectiva de la modalidad en la circulación de cortometrajes colombianos, la concentración de los proponentes y la dificultad operativa de las salas para programar piezas que superan determinada duración.

Recogiendo esa inquietud, Diana Díaz Soto, advirtió que una revisión de esa naturaleza solo resulta provechosa si parte de un análisis retrospectivo riguroso de la modalidad, que dé cuenta de su trayectoria desde su implementación, de los resultados acumulados y de las lecciones derivadas para la toma de decisiones del Consejo, y encomendó a la Secretaría Técnica disponer de la información necesaria para alimentar el ejercicio.

A partir de ahí, la consejera Marcela Aguilar Pardo, representante de los directores, propuso sumar criterios objetivos de evaluación, una mirada al comportamiento de la demanda y a la composición del banco de cortometrajes disponible, así como una reflexión sobre las estrategias de comunicación que podrían fortalecer el conocimiento de la modalidad por parte del sector.

Como insumo preliminar al ejercicio que se proyecta, la Secretaría Técnica precisó que, entre 2020 y 2025, se han aprobado seiscientos dieciséis (616) obras al amparo de la modalidad, de las cuales a finales de 2025 solo ochenta (80) permanecían disponibles para circulación en el banco respectivo, y de estas únicamente treinta y una (31) superaban los diez minutos de duración; dato que resulta especialmente relevante de cara a las posibilidades de programación efectiva en salas y que ilustra la magnitud de los aspectos que el análisis deberá abordar.

A partir de estas consideraciones, el Consejo decidió conformar un comité encargado de adelantar el análisis y formular las recomendaciones que correspondan, integrado por los consejeros Juan David Orozco Córdoba, Marcela Aguilar Pardo, Jorge Hernán Duque Llano y Gustavo Augusto Palacio Correa, así como por dos representantes designados por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y por el equipo técnico de Proimágenes Colombia. Se espera que las conclusiones del comité estén disponibles para la sesión del lunes 6 de julio de 2026 en el marco del Bogotá Audiovisual Market (BAM).

Como decisión derivada de lo anterior, y en consideración a que el periodo del actual comité curatorial de la modalidad vence el 21 de junio de 2026, el Consejo dispuso no prorrogar dicho periodo, en el entendido de que la operación curatorial de la modalidad entra en pausa hasta tanto el comité conformado presente sus recomendaciones y el Consejo adopte las determinaciones que correspondan.

8. Proposiciones y varios.

8.1. Actualización acerca del proceso de revisión previa de los términos de la convocatoria FDC 2026, fase III:

Andrea Afanador Llach, Directora de Fomento Nacional de Proimágenes Colombia, informó al Consejo sobre el estado del proceso de revisión previa de los textos de la convocatoria FDC 2026, fase III, cuyos contenidos fueron publicados con anterioridad para la observación del sector.

Se recibieron en total ochenta y cinco (85) observaciones, distribuidas por modalidad de la siguiente manera:

Modalidad	Observaciones recibidas
Producción de largometrajes de ficción, categoría 1	22,5% — 18 respuestas
Realización de largometrajes de poblaciones étnicas	21,3% — 17 respuestas
Producción de largometrajes de ficción, categoría 2	11,3% — 9 respuestas
Realización de cortometrajes regionales	8,8% — 7 respuestas
Realización de largometrajes regionales	7,5% — 6 respuestas
Realización de cortometrajes de ficción	5% — 4 respuestas
Posproducción de largometrajes de ficción	3,7% — 3 respuestas
Realización de largometrajes de documental, categoría 2	3,7% — 3 respuestas
Posproducción de largometrajes de documental	3,7% — 3 respuestas
Coproducciones minoritarias	3,7% — 3 respuestas
Producción de largometrajes de animación	2,5% — 2 respuestas
Realización de cortometrajes de documental	2,5% — 2 respuestas
Realización de largometrajes de documental, categoría 1	2,5% — 2 respuestas
Realización de cortometrajes infantiles	1,2% — 1 respuesta
Realización de cortometrajes de poblaciones étnicas	Ninguna
Realización de cortometrajes de animación	Ninguna

Sobre la base de este resultado, Proimágenes Colombia presentó al Consejo un cronograma de trabajo para la consolidación, análisis y aprobación de las observaciones, así como para los ajustes que estas demanden en los textos definitivos de la fase III:

Fecha	Actividad	Responsable
Miércoles 27 de mayo al miércoles 3 de junio	Consolidación y depuración de las observaciones recibidas.	Proimágenes Colombia
Jueves 4 de junio	Envío del documento consolidado al CNACC para su revisión.	Proimágenes Colombia
Viernes 12 de junio	Reunión extraordinaria del CNACC para el análisis y aprobación de las observaciones a implementar.	CNACC

Martes 16 de junio al 2 de julio	Ajustes en textos, anexos, página web y plataforma de postulación.	Proimágenes Colombia
Lunes 6 de julio	Sesión del CNACC para la aprobación final de los textos.	CNACC
Miércoles 8 de julio	Apertura de la convocatoria fase III.	Proimágenes Colombia

El Consejo tomó nota del cronograma propuesto y, en consideración a que originalmente no estaba prevista una sesión del CNACC en junio, aprobó convocar una sesión extraordinaria el viernes 12 de junio de 2026 con el objeto exclusivo de analizar y aprobar las observaciones que se determinen aplicables.

Sin perjuicio del ejercicio integral que se adelantará sobre el universo de observaciones recibidas, en el desarrollo de este punto se hizo mención particular a la modalidad de realización de largometrajes de poblaciones étnicas, sobre cuyo diseño de cupos por formato se planteó la conveniencia de profundizar el análisis a la luz de los antecedentes de la modalidad, su viabilidad presupuestal y el estado actual de los proyectos vigentes en la categoría.

Asimismo, Diana Díaz Soto, instruyó que las respuestas a las solicitudes en ejercicio del derecho de petición recibidas en el marco de la convocatoria se formulen en términos formales y constructivos, agradeciendo los aportes recibidos y precisando que estos serán considerados en la toma de decisiones final sobre los borradores publicados, evitando alimentar la pugnacidad en el sector.

8.2. Agenda del CNACC en el BAM:

Carlos Eduardo Moreno, Director de Promoción de Proimágenes Colombia, presentó al Consejo la agenda preliminar de las actividades del CNACC en el marco del Bogotá Audiovisual Market (BAM) 2026, prevista para los días lunes 6 y miércoles 8 de julio de 2026.

Para el lunes 6 de julio se contempla una sesión del CNACC en las horas de la mañana, en la cual se prevé la aprobación final de los textos de la convocatoria FDC 2026, fase III, en consonancia con el cronograma de revisión previamente expuesto.

Para el miércoles 8 de julio se contempla un evento de entrega de los estímulos de la convocatoria fase II, acompañado de un conversatorio y de la apertura de las modalidades correspondientes a la fase III. El evento se realizará entre las 11:00 a. m. y la 1:00 p. m. en el auditorio del Gimnasio Moderno.

En el desarrollo del punto, el Consejo deliberó sobre el alcance que debe tener su participación institucional en el BAM, más allá de las actividades previamente mencionadas. Se planteó la conveniencia de que el CNACC, como cuerpo colegiado, disponga de un espacio dedicado al diálogo con el sector audiovisual sobre temas neurálgicos de política pública, en una línea análoga a la que se ha venido desarrollando en otros mercados, y se subrayó la importancia de que dicho espacio refleje la autonomía decisoria del Consejo y la pertinencia de incluir en él a los distintos eslabones de la cadena, en particular a los distribuidores independientes.

Como resultado de esta deliberación, el Consejo encargó a la Dirección de Promoción de Proimágenes Colombia rediseñar la propuesta de participación del CNACC en el BAM, con el acompañamiento de un comité conformado por las consejeras Sasha Quintero Carbonell y Carolina Torres Duque y el equipo técnico de Proimágenes. La propuesta ajustada será

presentada al Consejo antes de la sesión del viernes 12 de junio de 2026, en consideración a los plazos de publicación de la programación del mercado.

Adicionalmente, se acordó gestionar la contratación de una persona especialista que se encargue de la relatoría profesional de los espacios del CNACC durante el BAM, con el propósito de producir documentos de valor para el sector y aliviar la carga sobre el equipo de Proimágenes.

8.3. Reunión del 17 de junio: reflexión sobre riesgos y condiciones laborales en el set:

En el desarrollo de este punto, el Consejo abordó la convocatoria a la reunión virtual prevista para el 17 de junio de 2026, en la cual el CNACC, en conjunto con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Ministerio del Trabajo, sostendrá un espacio de reflexión con beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico sobre los riesgos y las condiciones laborales en el set, en respuesta a hechos recientes que han puesto de manifiesto la urgencia de fortalecer las prácticas del sector en esta materia.

La reunión se desarrollará en formato virtual, con una participación contenida —se prevé un grupo de entre treinta (30) y cincuenta (50) personas— con el propósito de propiciar un diálogo sustantivo y operativo. Como insumo orientador del intercambio, se empleará la matriz de riesgos elaborada conjuntamente por las carteras del Trabajo y de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En la deliberación, la consejera Nat Nat Iguarán Fajardo, representante de los consejos departamentales, solicitó asegurar la inclusión de productores y realizadores pertenecientes a comunidades étnicas e indígenas, en consideración a las particularidades operativas, culturales y territoriales de sus procesos de producción. El Consejo acogió la solicitud y dispuso que la convocatoria contemple expresamente esa representación.

8.4. Resumen de participación colombiana en Guadalajara y Cannes:

El Director de Promoción de Proimágenes Colombia, Carlos Eduardo Moreno, presentó al Consejo un balance de la participación colombiana en los dos mercados audiovisuales internacionales más relevantes del periodo: el Festival Internacional de Cine en Guadalajara (FICG) y el Festival de Cannes.

En Guadalajara, Proimágenes Colombia adelantó una convocatoria pública dirigida a productores nacionales con proyectos en etapa avanzada de desarrollo y estrategia de coproducción internacional, en el marco de la cual fueron seleccionados cuatro participantes: Diana Cristina Patiño, Julye Alexandra Cuartas, Sonia Barrera y Laura Coronado, escogidos entre veintiún (21) postulaciones recibidas.

En Cannes, la presencia colombiana se desplegó en cuatro espacios. En el marco del Chile-Colombia Showcase de Cannes Docs: *Docs in Progress* fueron seleccionados los proyectos Sueños Antípodas, de Juanita Onzaga, y Muchachita Chilapa, de Juana Lotero, escogidos por una curaduría conjunta entre Cannes Docs, ChileDoc y Proimágenes Colombia, ambos distinguidos durante el evento: el primero con un premio en asesoría jurídica y el segundo con un premio en metálico de tres mil quinientos euros (€3.500) para desarrollo. En el CoPro Social Club de Cannes Docs participaron los productores María Rojas, con La Vulcanizadora, y Beto Rosero, con Guerrero Films, seleccionados por el equipo curatorial del propio programa. En el Atelier Coproduction del Centro Nacional del Cine y la Imagen Animada (CNC) para países andinos, organizado conjuntamente con el Servicio Regional Audiovisual de la Embajada de Francia en Colombia, fueron seleccionados cuatro proyectos colombianos —La Banda del Sur, de Melisa Zapata Montoya; Inercia Films, de Paola Pérez; Níquel Films, de Fabián Hernández; y Ocúltimo, de Simón Mesa Soto—, correspondientes

al cuarenta por ciento (40%) de los diez (10) proyectos andinos seleccionados, sobre un total de cincuenta y seis (56) postulaciones colombianas que situaron al país como líder regional en el proceso. Finalmente, en el marco de Conexión Internacional, modalidad diseñada y acompañada por Proimágenes Colombia para articular la presencia de productores colombianos con la agenda profesional del Marché du Film, fueron seleccionados Cristina Villar Rosa, de Perrenque Media, y Juan Pablo Solano, de Jaguar Bite, escogidos entre once (11) postulaciones.

En el marco de este punto, la consejera Marcela Aguilar Pardo, representante de los directores, solicitó a Proimágenes Colombia hacer llegar al Consejo los criterios de selección, las actas y las puntuaciones de los procesos mediante los cuales se determinaron los participantes en estos espacios, en aras de la trazabilidad y de la transparencia del ejercicio. La Secretaría Técnica acogió la solicitud y se comprometió a remitir dicha información en un plazo razonable.

8.5. Solicitud de reconsideración y observaciones técnicas a los términos de referencia de la convocatoria de estímulos de promoción:

En el desarrollo de este punto, la consejera Carolina Torres Duque, representante de los distribuidores, expuso al Consejo una solicitud formal del gremio de distribuidores, formulada en reacción a los ajustes introducidos a los términos del estímulo de promoción mediante la adenda recientemente publicada a la convocatoria FDC 2026. La solicitud se concreta en dos peticiones puntuales: de una parte, la reducción del número mínimo de complejos cinematográficos exigidos para acceder al estímulo y, de otra, el aumento del monto máximo de la bolsa de gastos elegibles, actualmente fijado en veinte millones de pesos (\$20.000.000), hasta treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000), en consideración a la evolución de los costos asociados a la promoción de largometrajes.

Como insumo para la consideración de la solicitud, Andrea Afanador Llach, Directora de Fomento Nacional de Proimágenes Colombia, compartió con el Consejo información sobre el comportamiento reciente del estímulo, según la cual, de dieciocho (18) películas beneficiarias en el periodo analizado, seis (6) no lograron alcanzar el número de complejos cinematográficos proyectado en sus respectivas postulaciones y con un desempeño significativamente menor a lo proyectado.

En la deliberación, las consejeras Marcela Aguilar Pardo, representante de los directores, y Sasha Quintero Carbonell, representante del sector artístico creativo, intervinieron con consideraciones de naturaleza distinta sobre las definiciones operativas empleadas en los términos de referencia y sobre la oportunidad de un ajuste en el momento actual. En el curso del intercambio se subrayó que la modulación de los términos de las convocatorias del FDC obedece a una lógica de fomento sostenida en el tiempo, en la cual la incidencia efectiva de las modificaciones requiere periodos de aplicación que permitan verificar resultados antes de plantear nuevos ajustes, y que las revisiones que se adelanten deben enmarcarse en ejercicios integrales y no en respuestas puntuales a observaciones del sector recogidas en momentos sucesivos.

En consideración a lo anterior, y sin perjuicio del análisis técnico de los datos aportados por el gremio y por la Secretaría Técnica, el Consejo dispuso adelantar una sesión técnica previa a la sesión del viernes 12 de junio de 2026, en la cual se valorará la pertinencia y la oportunidad de continuar el examen de la solicitud, así como el momento y el marco adecuados para hacerlo, si fuese del caso.

Siendo las 13:21 y no habiendo más puntos por tratar, la presidente ordenó levantar la sesión. Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quórum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.



DIANA MARCELA DÍAZ SOTO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

038
038

038

038

038

038



**INFORME FINAL DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS
PARA LA AUDITORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
(FDC)**

Administrado por Proimágenes Colombia

Año terminado el 31 de diciembre de 2025

Señores

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFIA (CNACC)

PROIMÁGENES COLOMBIA

Bogotá, D.C.

1. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL ENCARGO

Hemos ejecutado los procedimientos convenidos descritos en el presente informe respecto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), administrado por Proimágenes Colombia, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2025. Se ha tenido en cuenta que, no obstante los cortes establecidos, existe ejecución de rubros correspondientes a períodos anteriores que impactan los saldos y operaciones del período bajo revisión.

Este encargo fue realizado de conformidad con la Norma Internacional de Servicios Relacionados (NISR) 4400 (Revisada) – Encargos de Procedimientos Convenidos. Los procedimientos fueron acordados con el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC), en su calidad de ente encargado de la dirección del FDC conforme al artículo 12 de la Ley 814 de 2003, y se ejecutaron conforme a la propuesta de servicios profesionales emitida el 1 de octubre de 2025 aceptada por dicho Consejo.

Naturaleza del encargo: El presente encargo constituye la ejecución de procedimientos convenidos sobre el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 814 de 2003. **Este encargo no constituye una auditoría de estados financieros** en los términos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), ni una revisión conforme a la Norma Internacional de Encargos de Revisión (NIER) 2400, y por lo tanto no se emite una opinión de auditoría ni una conclusión de aseguramiento sobre los estados financieros del FDC. Los procedimientos ejecutados fueron diseñados para dar cumplimiento a la obligación legal de auditoría externa establecida en la Ley 814 de 2003 y a los requerimientos específicos del CNACC, y su alcance fue definido en la propuesta de servicios profesionales aceptada por el Consejo.

2. RESPONSABILIDADES

2.1 Responsabilidad de la Administración

La administración de Proimágenes Colombia, en su calidad de entidad administradora del FDC conforme al Contrato 2713 de 2015 con el Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes), es responsable de la preparación y presentación de la información financiera y operativa del Fondo, así como del diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos que considere necesarios para la correcta administración de los recursos del FDC.



2.2 Responsabilidad del CNACC

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) es responsable de la supervisión del FDC, de la aprobación del Plan de Inversiones y Gastos, y de la determinación de que los procedimientos convenidos son suficientes para los fines del encargo, conforme al artículo 12 de la Ley 814 de 2003.

2.3 Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es ejecutar los procedimientos convenidos con el CNACC e informar los hallazgos factuales resultantes. Los procedimientos fueron ejecutados conforme a la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 (Revisada), la cual exige que cumplamos con los requerimientos de ética aplicables, incluyendo los principios de independencia, integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Somos independientes del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y de Proimágenes Colombia, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA) junto con los requerimientos de ética aplicables en Colombia.

3. PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS Y HALLAZGOS FACTUALES

A continuación se describen los principales procedimientos ejecutados y los hallazgos factuales obtenidos, conforme a la propuesta de servicios aprobada por el CNACC:

3.1 Procedimientos sobre pagos – Muestra del 75%

Se seleccionó una muestra mediante la técnica de muestreo objetivo, sobre órdenes de pago de mayor valor del FDC y las de menor cuantía mediante muestreo simple, cubriendo el 75% de los pagos desembolsados según extractos del Fideicomiso E.F. Proimágenes No. 2223-2001364, con criterio enfocado en transacciones de mayor materialidad.

Se verificaron las aprobaciones del CNACC según actas oficiales, la inclusión en el Plan de Inversión aprobado, los documentos de respaldo conforme a las convocatorias, el registro en cuentas contables 51 y 53, y la relación de causalidad entre pagos y objeto del FDC.

Hallazgo: De una muestra total de 480 documentos verificados, 126 registraron observaciones relacionadas con documentación de terceros (RUT, cámaras de comercio y certificaciones bancarias). Se identificaron diferencias entre las actas del Comité de Pagos y la matriz de pagos en tres sesiones, las cuales **fueron explicadas y documentadas por la administración**. Los aspectos relevantes se documentaron en papeles de trabajo independientes y las recomendaciones de mejora fueron emitidas en informe separado de fecha 20 de abril de 2026.

3.2 Procedimientos sobre ingresos – Cuota para el Desarrollo Cinematográfico (CDC)

Se enviaron circulares de confirmación a once (11) distribuidores/exhibidores cinematográficos seleccionados aleatoriamente, solicitando información sobre sumas retenidas por concepto de la CDC durante el periodo enero 1 a diciembre 31 de 2025. Se cotejaron las respuestas con las declaraciones mensuales registradas ante Proimágenes Colombia y con el SIREC.

Hallazgo: Se recibió respuesta de nueve (9) de los once (11) distribuidores/exhibidores circularizados (81.8% de respuesta). No se identificaron diferencias materiales entre los valores confirmados y los registros de Proimágenes Colombia. Los dos exhibidores sin respuesta corresponden a contribuyentes en mora, respecto de los cuales se aplicaron procedimientos alternos satisfactorios, verificando que la administración ha ejecutado oportunamente los procesos de cobro conforme al procedimiento GR-PR-2 y al Convenio DIAN-Proimágenes.

3.3 Procedimientos sobre efectivo y equivalentes de efectivo

Se obtuvieron y revisaron las conciliaciones bancarias mensuales del periodo enero a diciembre de 2025, verificando su integridad, firmas de elaboración y aprobación (Asistente Contable, Contador y Directora Administrativa y Financiera conforme al procedimiento GA-PR-11), explicaciones de partidas conciliatorias, y cruce de saldos con los auxiliares contables del FDC.

Hallazgo: Las conciliaciones bancarias se encuentran debidamente elaboradas y firmadas. Se identificó una diferencia menor entre el saldo del extracto y la contabilidad, la cual no supera los umbrales de materialidad definidos. Se identificaron partidas conciliatorias antiguas que fueron regularizadas por la administración, quien actualizó las conciliaciones y proporcionó los soportes correspondientes.

3.4 Procedimientos sobre inversiones – Portafolio de títulos valores

Se obtuvo el detalle del portafolio de inversiones del Encargo Fiduciario E.F. Proimágenes I administrado por Valores Bancolombia al 31 de diciembre de 2025, compuesto por 40 títulos valores. Se verificó la composición por tipo de instrumento (Bonos Corporativos, CDT, TES y Fondo de Renta Fija), la calificación de riesgo, la valoración a precios de mercado conforme a las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, y el cruce de saldos con la contabilidad del FDC.

Hallazgo: El 100% de los títulos del portafolio cuenta con calificación AAA o BRC1+. Los saldos de contabilidad por concepto de Bonos (\$7.238.751.420), CDT (\$19.322.045.000) y TES (\$11.596.272.500) coinciden con los valores de mercado reportados por Bancolombia. No se identificaron diferencias que superen los umbrales de materialidad.

3.5 Procedimientos sobre cuentas por cobrar y cartera CDC

Se analizaron los saldos de deudores a los cortes de octubre y diciembre de 2025, incluyendo anticipos a terceros, cuentas por cobrar de terceros, cartera por CDC e intereses de mora. Se evaluó la antigüedad, la constitución de provisiones y la gestión de cobro.

Hallazgo: El saldo total de deudores neto al 31 de diciembre asciende a \$4.263.426.103, con un incremento del 101.4% respecto de octubre (revisión inicial), explicado principalmente por las declaraciones del último bimestre pendientes de recaudo. Se emitieron recomendaciones de mejora sobre la constitución de provisiones en casos específicos, las cuales fueron atendidas por la administración.

3.6 Ejecución presupuestal

Mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2026, se recibió de la administración el presupuesto de inversiones y gastos 2025 del FDC (Acuerdo No. 242 del CNACC), con el cual se validaron los compromisos de estímulos por vigencia.

Hallazgo: No se encontraron diferencias significativas entre los valores presupuestados y los ejecutados por vigencia.

4. PÁRRAFO DE ÉNFASIS – REVISIÓN Y CRUCE DE CUENTAS

Sin que lo anterior constituya una modificación a los hallazgos reportados, consideramos pertinente señalar que, como parte integral de los procedimientos convenidos ejecutados y como fuente de evidencia para la formación de nuestras conclusiones, se incorporó el proceso de revisión y cruce de las cifras contables del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

En desarrollo de estos procedimientos, se efectuó la revisión de los saldos de las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones en títulos valores, deudores y cartera CDC, cuentas por pagar, ingresos por CDC y la ejecución presupuestal, realizando los cruces correspondientes entre la información contable del FDC, los extractos del Encargo Fiduciario E.F. Proimágenes No. 2223-2001364 administrado por Bancolombia, las conciliaciones bancarias, el



portafolio de inversiones, las declaraciones de la CDC, las confirmaciones de distribuidores/exhibidores y el presupuesto aprobado por el CNACC.

Como resultado de dicha revisión y cruce de cuentas, no se identificaron diferencias o incorrecciones materiales que requieran ser reportadas de manera adicional a los hallazgos factuales contenidos en el numeral 3 del presente informe.

5. RESTRICCIÓN DE USO Y DISTRIBUCIÓN

El presente informe ha sido preparado exclusivamente para el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) y Proimágenes Colombia, en el contexto del encargo de procedimientos convenidos sobre el FDC vigencia 2025. Este informe no debe ser utilizado por terceros distintos a los destinatarios mencionados, excepto que se obtenga nuestro consentimiento previo por escrito.

Dado que los procedimientos ejecutados no constituyen una auditoría ni una revisión conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) o a la Norma Internacional de Encargos de Revisión (NIER) 2400, no expresamos opinión alguna ni conclusión de aseguramiento sobre los estados financieros del FDC. De haber ejecutado procedimientos adicionales, una auditoría o una revisión, podrían haberse identificado otros asuntos que habrían sido objeto de informe.

6. OTROS ASUNTOS

6.1 Informe de recomendaciones de mejora

En desarrollo del encargo se emitió un Informe Definitivo de Recomendaciones de Mejora con fecha 20 de abril de 2026, el cual contiene sugerencias orientadas al fortalecimiento de los controles internos y la optimización de los procesos operativos del FDC. Las recomendaciones contenidas en dicho informe no constituyen deficiencias ni no conformidades y se presentan como aportes constructivos para el mejoramiento continuo de la gestión del Fondo.

6.2 Marco legal del FDC

El Fondo para el Desarrollo Cinematográfico es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 10 de la Ley 814 de 2003, cuyos recursos provienen de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico (CDC) – contribución parafiscal de carácter público. La contabilidad del FDC se clasifica, registra y presenta separadamente de la contabilidad de su administrador (Proimágenes Colombia), de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 814 de 2003 y el Decreto 352 de 2004.

(firmado digital)

HELBER APONTE TORRES

TP. 83878-T

Socio Director

D&E SAS – Desarrollo & Estrategia SAS

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2026

DOCUMENTO CONFIDENCIAL – USO EXCLUSIVO DEL CNACC Y PROIMÁGENES COLOMBIA

Asunto: Firma Opinion de Auditoria FDC- Proimagenes
Motivo: Firma CP Helber Aponte Torres TP 83878-T
Fecha firma: 04/05/2026
Correo electrónico: helber.aponte@desarrolloyestrategia.com
Nombre de usuario: HELBER APONTE TORRES
ID transacción: cd6cbf97-f42f-4a3a-b4f3-4678483bdc90





INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE MEJORA
AUDITORÍA EXTERNA – PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS
FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO (FDC)

Administrado por Proimágenes Colombia
Período: Enero 1 a Diciembre 31 de 2025

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Informe Definitivo de Recomendaciones de Mejora correspondiente a la auditoría externa del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), ejecutada bajo la modalidad de Procedimientos Convenidos conforme a la NISR 4400 (Revisada), para el año terminado el 31 de diciembre de 2025.

Este informe tiene como propósito presentar las recomendaciones de mejora identificadas durante la ejecución de los procedimientos de auditoría, conjuntamente con la respuesta de la administración recibida con fecha 16 de marzo de 2026, en la cual la administración se pronunció sobre cada observación y adjuntó los soportes documentales correspondientes.

2. NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES

Importante: Los aportes contenidos en el presente informe constituyen **recomendaciones de mejora** orientadas al fortalecimiento de los controles internos y la optimización de los procesos operativos del FDC. Estas recomendaciones **no constituyen deficiencias ni no conformidades** que afecten la razonabilidad de los estados financieros o la correcta ejecución de los recursos del Fondo. Son aportes constructivos que buscan contribuir al mejoramiento continuo de la gestión del FDC.

3. EQUIPO AUDITOR

Profesional	Rol	Identificación
Helber Aponte Torres	Socio Director	TP. 83878-T
Yesica Johana González S.	Auditora Senior	Equipo de Auditoría

4. DETALLE DE RECOMENDACIONES, RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN Y ESTADO

R-001 – Inclusión del CUFE en formato ER-FO-9

Aspecto	Detalle
Área:	CONTROL INTERNO
Descripción:	El formato ER-FO-9 (Relación de Gastos Estimulo por Concurso) no incluye el Código Único de Facturación Electrónica (CUFE) de la DIAN. Si bien el diligenciamiento del formato está a cargo de los beneficiarios (productores) y la entidad valida los soportes originales, la inclusión de este campo facilitaría la trazabilidad y verificación automatizada de los documentos soporte de pago.
Criterio de referencia:	Resolución DIAN 000042 de 2020 y normatividad vigente sobre facturación electrónica.
Recomendación de mejora:	Evaluar la viabilidad de incluir un campo informativo para el registro del CUFE en el formato ER-FO-9, considerando que el proceso de validación actual contra los soportes originales es efectivo.
Respuesta de la Administración (16 de marzo de 2026):	La administración indicó que dentro de sus procedimientos no está contemplado el registro de esta información en el formato, dado que el diligenciamiento está a cargo de los beneficiarios (productores). No obstante, se confirmó que la validación se realiza directamente contra los soportes y documentos electrónicos, copiando y verificando los códigos CUFE y CUDS en la plataforma de la DIAN.
Estado:	ATENDIDA

R-002 – Implementación de firma electrónica en documentos recibidos

Aspecto	Detalle
Área:	CONTROL INTERNO
Descripción:	No se evidenció el uso de herramientas de firma electrónica en los documentos recibidos por la entidad, incluyendo las declaraciones de exhibidores y distribuidores que se archivan en formato PDF, lo cual genera oportunidad de mejora en la autenticidad y trazabilidad documental.
Criterio de referencia:	Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y política de Gobierno Digital.
Recomendación de mejora:	Evaluar la implementación del uso de herramientas de autenticación digital, particularmente para las declaraciones de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico, como mecanismo de fortalecimiento de la trazabilidad documental.
Respuesta de la Administración (16 de marzo de 2026):	La administración manifestó que revisará internamente la aplicación de este mecanismo en las declaraciones de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico.
Estado:	ATENDIDA – EN EVALUACIÓN



R-003 – Control de carga oportuna de actas en SECOP II

Aspecto	Detalle
Área:	CONTROL INTERNO
Descripción:	El procedimiento GA-PR-2 establece que las actas de cruce de cuentas deben ser cargadas en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del representante legal. Se recomienda implementar un mecanismo de seguimiento para verificar el cumplimiento de este término.
Criterio de referencia:	Procedimiento GA-PR-2 y normatividad SECOP II.
Recomendación de mejora:	Establecer un mecanismo de control y seguimiento, como una lista de chequeo o alerta automatizada, para verificar la carga oportuna de las actas de cruce de cuentas en SECOP II.
Respuesta de la Administración (16 de marzo de 2026):	La administración indicó que se puede programar una reunión con las responsables del proceso para realizar la validación aleatoria del cumplimiento de este término. Se efectuó revisión posterior.
Estado:	ATENDIDA

R-004 – Definición de plazos en procedimiento de legalización de anticipos

Aspecto	Detalle
Área:	CONTROL INTERNO
Descripción:	El procedimiento GA-PR-15 (Solicitud y Legalización de Anticipos) no establece un plazo específico para la legalización de los anticipos otorgados, lo cual representa una oportunidad de mejora para el control de anticipos pendientes.
Criterio de referencia:	Procedimiento GA-PR-15 y buenas prácticas de control interno.
Recomendación de mejora:	Incluir en el procedimiento GA-PR-15 plazos máximos orientativos para la legalización de anticipos, así como un mecanismo de seguimiento para aquellos que superen los términos establecidos.
Respuesta de la Administración (16 de marzo de 2026):	La administración manifestó que se revisó y modificó el procedimiento estableciendo un plazo para las respectivas legalizaciones de anticipos.
Estado:	ATENDIDA

R-005 – Regularización de partidas bancarias antiguas

Aspecto	Detalle
Área:	CONTROL INTERNO
Descripción:	En la cuenta bancaria CTA DE AHORROS 3100094265 se identificaron partidas de junio que al corte de octubre no se habían regularizado. Adicionalmente, no se evidenció el extracto de la cuenta No. 4828-0001-5612 del mes de octubre.
Criterio de referencia:	Procedimiento GA-PR-11 Gestión Contable FDC y NIA 500 - Evidencia de auditoría.
Recomendación de mejora:	Mantener la regularización oportuna de partidas conciliatorias y asegurar la completitud de los extractos bancarios en el archivo de auditoría.
Respuesta de la Administración (16 de marzo de 2026):	La administración informó que el valor correspondía a retenciones de septiembre de 2025, que ya se realizaron los respectivos cambios en la conciliación y que los documentos actualizados se encuentran disponibles en la carpeta de auditoría.
Estado:	ATENDIDA – SOPORTES RECIBIDOS

R-006 – Evaluación de deterioro de cuentas por cobrar con antigüedad superior a 270 días

Aspecto	Detalle
Área:	ESTADOS FINANCIEROS
Descripción:	Se identificaron tres partidas por cobrar de terceros por \$279.100 con vencimiento superior a 270 días, sin provisión de deterioro constituida.
Criterio de referencia:	NIC 36 – Deterioro del valor de los activos, política contable del FDC.
Recomendación de mejora:	Evaluar la constitución de provisión o deterioro de las partidas con antigüedad relevante y documentar el análisis de recuperabilidad.
Respuesta de la Administración (16 de marzo de 2026):	La administración indicó que se retomará el tema de esta retención con la fiduciaria para gestionar el reintegro del valor, el cual correspondió a un mayor valor retenido. Se efectuó la corrección en el año 2026
Estado:	ATENDIDA



R-007 – Provisión de cuotas por cobrar a Megacine SAS

Aspecto	Detalle
Área:	ESTADOS FINANCIEROS
Descripción:	Se observaron cuotas por cobrar a Megacine SAS por \$1.577.000 y \$466.000 con antigüedad superior a un año, sin provisión de deterioro constituida.
Criterio de referencia:	NIC 36, política de provisión de cartera del FDC.
Recomendación de mejora:	Verificar el estado de las cuotas y, en su caso, constituir la provisión correspondiente conforme a la política contable del FDC.
Respuesta de la Administración (16 de marzo de 2026):	La administración informó que el contribuyente realizó el pago de la cuota el 14 de noviembre de 2025 y que se compartieron los soportes de pago.
Estado:	ATENDIDA

R-008 – Documentación de cuenta por pagar a Hotel Films SAS

Aspecto	Detalle
Área:	ESTADOS FINANCIEROS
Descripción:	Se observó una cuenta por pagar a Hotel Films SAS por \$950.000.000 con antigüedad mayor a 270 días y otros saldos antiguos pendientes de depuración.
Criterio de referencia:	NIA 500, procedimiento GA-PR-2 de pagos con recursos del FDC.
Recomendación de mejora:	Documentar las razones de los saldos con antigüedad relevante y considerar un cronograma de depuración de saldos, teniendo en cuenta los plazos contractuales de los estímulos.
Respuesta de la Administración (16 de marzo de 2026):	La administración explicó que esta cuenta por pagar corresponde a un estímulo de concurso beneficiado en 2024, categoría de producción de largometrajes, con plazo contractual de 36 meses divididos en etapas de desarrollo (15 meses), preproducción y producción (9 meses) y posproducción (12 meses). El beneficiario puede solicitar los recursos dentro de los plazos de cada etapa, lo que justifica la antigüedad del saldo.
Estado:	ATENDIDA – DOCUMENTADA

R-009 – Separación contable de vigencias presupuestales

Aspecto	Detalle
Área:	ESTADOS FINANCIEROS
Descripción:	No se evidenció que en la contabilidad se separen las vigencias presupuestales a nivel de cuenta contable o centro de costo, lo cual dificulta el seguimiento de la ejecución por vigencia.
Criterio de referencia:	Buenas prácticas de gestión presupuestal y principio de anualidad presupuestal.
Recomendación de mejora:	Evaluar alternativas para facilitar el seguimiento de la ejecución presupuestal por vigencia, ya sea mediante auxiliares contables, centros de costo u otros mecanismos disponibles en el software contable.
Respuesta de la Administración (16 de marzo de 2026):	La administración informó que este tema se encuentra en evaluación para efectuar los posibles ajustes en el sistema
Estado:	ATENDIDA – EN EVALUACIÓN

R-010 – Conciliación entre actas del Comité de Pagos y la matriz de pagos

Aspecto	Detalle
Área:	CRUCE ACTAS VS MATRIZ DE PAGOS
Descripción:	Se identificaron diferencias entre los valores autorizados en actas del Comité de Pagos y los valores registrados en la matriz de pagos en varias sesiones del periodo.
Criterio de referencia:	Procedimiento GA-PR-2, principio de transparencia en la ejecución de recursos públicos.
Recomendación de mejora:	Implementar un control de cruce sistemático entre las actas del Comité de Pagos y la matriz de pagos, documentando toda diferencia con su respectiva justificación.
Respuesta de la Administración (16 de marzo de 2026):	La administración proporcionó las siguientes aclaraciones: Acta 51: se tenía almacenada una versión anterior, ya actualizada en el repositorio. Acta 66: hubo un error en la sumatoria que no contempló los últimos tres pagos, ya corregido. Acta 27: la información coincide. Acta 29: no se registraron pagos del FDC dado que era fin de mes y por cierre de la fiducia no se procesaron.
Estado:	ATENDIDA – DOCUMENTADA



R-011 – Actualización de documentación de terceros en el proceso de pagos

Aspecto	Detalle
Área:	DOCUMENTACIÓN DE PAGOS
Descripción:	De una muestra total de 480 documentos verificados, 126 registraron observaciones relacionadas con: cámaras de comercio no vigentes, RUT mayor a la vigencia prevista en el procedimiento y certificaciones bancarias no vigentes.
Criterio de referencia:	Procedimiento GA-PR-2 V12, Manual de Contratos GJ-MA-1 V9.
Recomendación de mejora:	Actualizar el procedimiento de pagos del FDC para precisar los requisitos de vigencia de la documentación de terceros, armonizando con la normativa vigente (Decreto 1625 de 2016 sobre el RUT) y las prácticas de la fiduciaria.
Respuesta de la Administración (16 de marzo de 2026):	La administración aclaró que la cámara de comercio no es requerida para el proceso de pagos del FDC, que las certificaciones bancarias no tienen vigencia específica en el procedimiento, y que el RUT conforme al Decreto 1625 de 2016 no tiene vigencia específica. No obstante, se comprometieron a realizar la respectiva actualización del procedimiento de pagos en esta línea.
Estado:	EN GESTIÓN

5. RECOMENDACIÓN ADICIONAL – MEDICIÓN DE INVERSIONES

En reunión sostenida con la Administración del FDC, el equipo auditor compartió de manera general su sugerencia respecto a la medición de inversiones del portafolio de títulos valores, en particular sobre la posibilidad de considerar el modelo de inversiones para mantener al vencimiento conforme a la NIIF 9 – Instrumentos Financieros. Esta sugerencia, de carácter orientativo, busca aportar a la reflexión sobre la gestión del portafolio del FDC y sus posibles beneficios en términos de estabilidad y fortalecimiento de la posición financiera del Fondo. El análisis detallado fue documentado en el papel de trabajo complementario PT-INV-001-A.

6. CONCLUSIÓN

Las recomendaciones de mejora contenidas en el presente informe fueron comunicadas a la administración de Proimágenes Colombia, quien proporcionó respuesta oportuna y documentada con fecha 16 de marzo de 2026, adjuntando los soportes pertinentes. La actitud proactiva y colaborativa de la administración en la atención de las recomendaciones refleja un compromiso con el mejoramiento continuo de la gestión del FDC.

Las recomendaciones aquí formuladas no afectan la opinión del auditor externo y se presentan con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los controles internos y la eficiencia operativa del Fondo.

Elaborado por: (firmado digital) HELBER APONTE TORRES TP. 83878-T Socio Director – D&E SAS	Elaborado por: (firmado Digital) Yesica Johana González S. Auditora Senior D&E SAS
--	--

DOCUMENTO CONFIDENCIAL – USO EXCLUSIVO DEL CNACC Y PROIMÁGENES COLOMBIA

Asunto: Firma Informe definitivo FDC- Proimágenes
Motivo: Firma CP Helber Aponte Torres TP 83878-T
Fecha firma: 04/05/2026
Correo electrónico: helber.aponte@desarrolloyestrategia.com
Nombre de usuario: HELBER APONTE TORRES
ID transacción: b799da4f-6f7a-4f8a-b627-bb83eabc8af8



045
045

045
045

045

045

ACUERDO NÚMERO 262

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015, corresponde al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía – CNACC – dirigir la política de fomento del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, así como aprobar el presupuesto anual del Fondo y las modalidades de su ejecución.

Que dentro del presupuesto del FDC para la vigencia 2026, aprobado por el CNACC, se incluyen los recursos destinados a las modalidades de la convocatoria FDC 2026, entre las cuales se encuentra la modalidad de realización de largometrajes regionales.

Que en el marco del trabajo del comité designado por el CNACC para la revisión de los textos de la convocatoria FDC 2026, se identificó que el valor unitario de los estímulos previstos para la modalidad de realización de largometrajes regionales se encuentra por debajo del previsto para las demás modalidades de su mismo tipo, lo cual incide en las condiciones de igualdad de participación entre las distintas modalidades de realización de largometrajes.

Que, en atención a esta consideración, el Consejo identificó la conveniencia de incrementar la bolsa de la modalidad de realización de largometrajes regionales en la suma de trescientos sesenta millones de pesos (\$360.000.000), de modo que los estímulos previstos para esta modalidad queden equiparados con los de la categoría 1 de las demás modalidades de realización de largometrajes.

Que en sesión número 276 del 27 de mayo de 2026, el Consejo aprobó la modificación que se consigna en el presente acuerdo, en los términos detallados en el punto 5 del orden del día.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el siguiente ajuste presupuestal, de acuerdo con el origen, la justificación y las finalidades detalladas en el punto 5 del acta de la sesión 276:

- **Modificación:** Incremento - Modalidad de realización de largometrajes regionales de la convocatoria FDC 2026.
- **Valor:** COP \$360.000.000.
- **Subrubro/rubro:** Realización de largometrajes regionales/Estímulos regionales y étnicos

SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

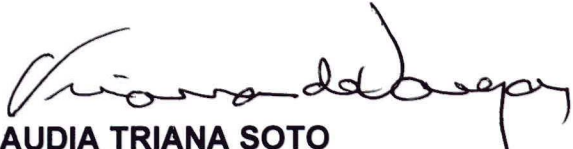
TERCERO. Publicar el contenido de este acuerdo en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

Publíquese y cúmplase,



DIANA MARCELA DÍAZ SOTO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica